



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

FACULTAD DE ENFERMERÍA

SECRETARÍA DOCENTE DE F.ENF.

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0334-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de abril de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante el Oficio N° 137-2025-ASUP-P, la presidenta de la Asociación de Universidades del Perú (ASUP) y rectora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, invita al rector de la UNHEVAL a una reunión de coordinación interuniversitaria, cuyo objetivo es coordinar y gestionar el evento que presentará la Malla Curricular BIM a nivel nacional, a llevarse a cabo el día martes 22 de abril de 2025, en la sede de la Asociación de Universidades del Perú;

Que, mediante el Oficio N° 000051-2025-UNDAC/R, el rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco, invita al rector de la UNHEVAL a la ceremonia central por el sexagésimo aniversario de creación institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, a llevarse a cabo el día 23 de abril del año en curso;

Que el rector de la UNHEVAL, con el Oficio N° 000153-2025-UNHEVAL-R, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución declarándole en comisión de servicios, por los días 22 y 23 de abril de 2025, para que viaje a las ciudades de Lima y Cerro de Pasco, para participar en la reunión convocada por la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), y en la ceremonia central por el aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC); encargándose las funciones de rector a la Dra. Nancy Guillemina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica; exceptuándose la suscripción de los documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible; y precisa que el viaje lo realizará con el vehículo de placa EAI-006, marca Toyota Hilux 4x4, con el conductor el servidor Hugo Velásquez Céspedes;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR** en COMISIÓN DE SERVICIOS, por los días 22 y 23 de abril de 2025, al Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT, rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que viaje a las ciudades de Lima y Cerro de Pasco, respectivamente; por los fundamentos expuestos en los considerandos de esta Resolución.
- 2º. **ENCARGAR** las funciones de rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS, vicerrectora académica, por los días 22 y 23 de abril de 2025; precisando que dicha encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan por el Sistema de Gestión Documental y por el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

NYTM/mlcb

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana***III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0334-2025-UNHEVAL****-02-**

- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o responsabilidades.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

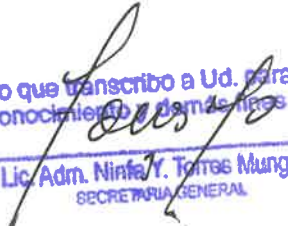
Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



DERMO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 OAJ-OCI
 Transparencia
 DIGA.-URH.-UFEyC
 File.-Interesados
 Archivo


 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
 SECRETARIA GENERAL